

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01079.

En conocimiento de la parte actora y su apoderada judicial el anterior informe rendido por la Secretaría de este Despacho, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 03 del expediente digital).-

Como quiera que la anterior demanda declarativa no fue subsanada por la parte interesada dentro del término concedido en auto de fecha 06 de diciembre del año 2022 (derivado No. 02 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por LUZ STELLA VARGAS RODRÍGUEZ en contra de ALFONSO CHACON MELO, NIRZA LIZETTE CHACON VARGAS, MAURICIO ALFONSO CHACON VARGAS, DIEGO AUGUSTO CHACON VARGAS, GLORIA YOLANDA MORENO DÍAZ, YANETH ALEXANDRA CHACON MORENO, JORGE ALBERTO CHACON MORENO, RODRÍGO ALFONSO CHACON MORENO, GIOVANNA IVETTE CHACON MORENO, JAZMINE MARITZA CHACON MORENO, JORGE GEOVANNY CHACON SEGURA, RONALD ALFONSO CHACON SEGURA, CRISTIAM STEVE CHACON SEGURA, HAIDA ELIANA CHACON MARIN, ALFONSO CHACON MARIN, LUISA FERNANDA CHACON MARIN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S. de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómesese atenta nota de su rechazo y hágase la compensación que corresponda. Déjense las constancias de rigor (C. G. del Proceso, Artículo 90).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **012**, hoy **27 de enero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9e0cd6951f50553df880fd0ad3e61a1c251738eb7d71f1dd806580a3d32154**

Documento generado en 26/01/2023 08:08:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>